

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2202 - 2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 04 AGO. 2021

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reprogramación de transferencias corrientes presentada por la Dirección Departamental de Educación de Izabal, por el monto de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias que corresponden a la subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos a cargo de la Asociación Ak'Tenamit; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 38 de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) Para atender la solicitud de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, fue debitado el grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por un monto de Q.1,679,330.00, recursos presupuestarios colocados a disposición por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Sololá, Quetzaltenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, la diferencia corresponde a recursos debitados del renglón de gasto 419 "Otras transferencias a personas individuales", por el monto de Q.320,670.00, el cual no es reprogramable; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021", artículo 11, y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	DÉBITOS Q.	CRÉDITOS Q.
TOTAL	1,679,330.00	2,000,000.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	32,821.00	
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	45,960.00	
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	62,100.00	
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	82,820.00	

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2202 -2021
04 AGO. 2021

DEPENDENCIA	DÉBITOS Q.	CRÉDITOS Q.
Dirección Departamental de Educación de Sololá	76,520.00	
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	86,800.00	
Dirección Departamental de Educación de Quiché	67,761.00	
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	128,000.00	
Dirección Departamental de Educación de Petén	43,320.00	
Dirección Departamental de Educación de Izabal	37,320.00	2,000,000.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	162,060.00	
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	87,200.00	
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	199,198.00	
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	279,030.00	
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	288,420.00	

Entre los débitos y créditos de entes receptores, existe una variación de Q.320,670.00, derivado que en la modificación presupuestaria fue debitado el renglón de gasto 419 "Otras transferencias a personas individuales", por el mismo monto, el cual no es reprogramable. Acciones realizadas con el propósito de reprogramar las asignaciones en el ente receptor de transferencias que corresponde a la subvención económica para la prestación de servicios educativos gratuitos a cargo de la Asociación Ak'Tenamit, asimismo, reprogramar los entes receptores de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, propuestos en los débitos de las Direcciones Departamentales de Educación, contenida en el comprobante forma RP número 362, el cual forma parte de la presente resolución. Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.2,000,000.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos procedentes.

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Maria del Rosario Balcárcel
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA



[Handwritten marks]